REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I

1207 JY
0017

RESOLUCION No.85-2-1-1- 02019

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por el señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución No. ADM-851554 del 6 de septiembre de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de agosto de 1985 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución simultánea de "INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.",

QUE el ingeniero agrónomo Manuel Sáenz de Viteri Pardo, con el patrocinio del abogado Jorge Neira Menendez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 5.142, del 5 de septiembre de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-1127 del 18 de septiembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "INTERMEDIARIA MULTINEG S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

/..

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0013

Fs. 2 de 2
Resolución No. 85-2-1-1-02010
Compañía: "INTERMEDIARIA [illegible]G S.A."

ARTICULO TERCERO:- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba; bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO:- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 19 SET. 1985

Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

LCH/[illegible]em
DL:[illegible]deD

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 17.116 a 17.120, número 1.243 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 11.678 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil